Universidad de Alcalá

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA) Y

LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

(TUNJA, BOYACA , COLOMBIA)

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector de la misma (Resolución de 19 de mayo de 2010, BOCM nº 149, de 24 de junio de 2010). Y de la otra, D. **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificando con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, obrando en su condición de Rector y representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, nombrado mediante Acuerdo No. 075 de 2010 expedido por el Honorable Consejo Superior de la UPTC, ente universitario autónomo de carácter Nacional, con Personería Jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, debidamente autorizado para este acto por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010 y Resolución 2682 de 2004, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC**, con domicilio en la carretera central del norte Km 1 vía a Paipa en Tunja (Boyacá- Colombia)

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC** manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC** se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a

Universidad de Alcalá

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el periodo de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un periodo de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,** será coordinador responsable:

Nombre : SEGUNDO AGUSTIN MARTINEZ OVALLE

Cargo: Director Escuela de Física UPTC

Dirección: Avenida Central del Norte 39-115

Teléfono: (57+8) 7405626

Fax:

Email s.agustin.martinez@uptc.edu.co

Por la **Universidad de Alcalá** será coodinador responsable

Nombre: GEMMA MONTALVO GARCIA

Cargo: Profesor Titular UAH

Dirección: Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,6. CP 28871 Alcalá de Henares (Madrid)

Teléfono: (+34) 91 885 4671

Fax:

Email gemma.montalvo@uah.es

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ	Miguel Ángel Sotelo Vázquez
Rector	Vicerrector de Relaciones Internacionales
Fecha:	Fecha: